



“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES Y MAQUINAS DE CORTAR PASTO DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1721 /

QUILLÓN, 19 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°23, de fecha 29.02.2024, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/210, de fecha 05.03.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1346350-20-COT24, de fecha 08.03.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES Y MAQUINAS DE CORTAR PASTO DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
5. Orden de Compra N°1346350-26-AG24, de fecha 13.03.2024;
6. Acta de evaluación compra ágil N°1346350-20-COT24
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se de combustible para el encendido de generadores de la oficina de deportes y para maquinas de cortar pasto, con la finalidad de tener el césped en óptimas condiciones.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID1346350-20-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 08-03-2024 y fecha de cierre 11-03-2024, de las empresas;

XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ VENTA DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS AUTOMOTR	Combustible con retiro en estación de servicio Petrobras Quillón. Ubicada en Ohiggins 622.	\$ 2.433
---	---	----------

76.417.897-1		
COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA 77.773.226-9	Lo Solicitado	\$ 4.165
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418	\$ 525.980

- ~ El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ VENTA DE NEUMATICOS Y SERVICIOS AUTOMOTR. RUT N° 76.417.897-1**, por la suma de **\$340.001.-** (trescientos cuarenta mil un peso) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES Y MAQUINAS DE CORTAR PASTO DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346350-26-AG24, de fecha 13.03.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 03 999 003 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Combustibles y Lubricantes – para Otros – Motobombas, generadores y otros similares**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/yvi

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.